

Las cajas cooperativas rurales de ahorro y préstamo durante la Revolución mexicana de 1910-1917

JUAN JOSÉ ROJAS HERRERA¹

Resumen

El presente artículo presenta las formas de organización del cooperativismo mexicano durante el período de la Revolución mexicana. Describe los orígenes y la evolución de las cajas rurales de ahorro y préstamo en los estados de Jalisco e Hidalgo, y el tratamiento legal que recibieron estas experiencias. Finalmente, hace un importante aporte en la reconstrucción de los orígenes de las cajas, mostrando cómo se formaron, las características que presentaron, la influencia de los agentes externos y las dificultades que atravesaron.

Palabras clave: cooperativismo mexicano, cajas de ahorro rurales, Revolución mexicana, cooperativas de crédito

Artículo arbitrado

Fecha de recepción: 28/07/2014

Fecha de aprobación: 08/09/2014

¹ Profesor-Investigador del Departamento de Sociología Rural de la Universidad Autónoma Chapingo, México, y coordinador de la Red Nacional de Investigadores y Educadores en Cooperativismo y Economía Solidaria (REDCOOP).

Resumo

As caixas cooperativas rurais de poupança e empréstimo durante a Revolução Mexicana de 1910-1917.

O presente artigo descreve as formas de organização do cooperativismo mexicano durante o período da Revolução Mexicana.

Trata, pois, das origens e da evolução das caixas rurais de poupança e empréstimo nos Estados de Jalisco e Hidalgo, assim como do regulamento legal que receberam aqueles institutos. Por fim, faz-se uma importante contribuição na reconstrução das origens das caixas, evidenciando como foram feitas, as características que apresentavam, a influência dos agentes externos, e as dificuldades atravessadas.

Palavras-chave: *Cooperativismo mexicano, caixas de poupança rurais, Revolução Mexicana, Cooperativas de Crédito*

Abstract

Rural savings and credit cooperative banks during the Mexican Revolution of 1910-1917

This article examines the different organizational forms of Mexican cooperativism during the period of the Mexican Revolution. It describes the origins and evolution of the rural savings and credit cooperative banks (cajas cooperativas rurales de ahorro y préstamo) in the states of Jalisco and Hidalgo, and their legal status. Finally, it also makes a valuable contribution to the reconstruction of the origins of these banks, showing how they were created, their characteristics, the influence of external agents, and the difficulties they faced.

Keywords: *Mexican Cooperativism, rural savings cooperative banks, Mexican Revolution, credit cooperatives*

INTRODUCCIÓN

Durante la Revolución mexicana de 1910-1917, dada la enorme convulsión social y política que azotaba al país, la actividad de las cooperativas se vio seriamente afectada. Algunas formas de expresión del movimiento cooperativo que se habían creado a finales del siglo XIX y en la primera década del siglo XX, como las de vivienda y de producción, no tuvieron continuidad. Pero, a pesar de las condiciones adversas y llenas de incertidumbre entonces imperantes, el cooperativismo mexicano logró dotarse de formas novedosas de organización que le permitieron mantenerse en la palestra de la lucha social y reivindicativa. Para lograr tal proeza, requirió del apoyo de diversos agentes externos; así, bajo el cobijo de la iglesia católica, al amparo del movimiento sindical y con el respaldo del gobierno federal, el movimiento cooperativo logró sobrevivir y escribir páginas gloriosas de creatividad e innovación durante este breve pero intenso y definitivo período de la historia nacional.

Al dar inicio a la gesta revolucionaria, algunas de las cooperativas entonces existentes se mantuvieron unidas a través del Centro Mutuo Cooperativo Mexicano, que había sido constituido formalmente el 17 de junio de 1910 y era dirigido por Raúl B. Serrano Ortiz. Dicho Centro, que agrupaba tanto a sociedades cooperativas como a sociedades mutualistas, decidió adherirse al Partido Nacional Antirreleccionista de Francisco I. Madero, viéndose el movimiento cooperativo envuelto en la vorágine de la guerra civil que conmovió al país de 1910 a 1917.

Durante el transcurso de la guerra civil, muchas de las cooperativas, por el desorden imperante y la deteriorada economía, no pudieron sobrevivir. No obstante, el movimiento mutualista, en su mayor parte, se transformó en sindicatos obreros y, una pequeña parte,

en sociedades cooperativas de consumo y crédito. De manera paralela, se impulsó la formación de cajas católicas rurales de ahorro y préstamo, de acuerdo al modelo alemán Raiffeisen; los trabajadores ferrocarrileros crearon cerca de dos decenas de cooperativas de consumo en diversas ciudades del país; desde el gobierno federal, se promovieron cooperativas de producción y consumo e, incluso, se produjo la emergencia de algunas cooperativas nacidas de procesos autogestionarios, a partir de la iniciativa de sus propios socios.

Sin embargo, por razones de espacio y por falta de información suficiente y debidamente comprobada, en este artículo, nos limitaremos a abordar el análisis de las cooperativas rurales de ahorro y préstamo, creadas en los estados de Jalisco e Hidalgo, sin dejar de señalar que, sin lugar a dudas, la consecuencia más importante de la gesta revolucionaria en el desarrollo del movimiento cooperativo mexicano tiene que ver con el hecho de que el Congreso Constituyente de 1917 reconoció a las cooperativas como de utilidad pública, siendo la actividad cooperativa declarada legalmente válida y, por tanto, incorporado el cooperativismo al proyecto de desarrollo nacional que se sintetizó en el contenido del texto constitucional, entonces promulgado y hasta hoy vigente.

Por último, a manera de contexto de los acontecimientos anteriormente señalados, conviene tener presente que en 1908, el general Porfirio Díaz, quien venía gobernando el país desde 1877, concedió una entrevista al periodista norteamericano James Creelman, corresponsal del *Pearson's Magazine* de Nueva York, en la que manifestó que no contendría por la sucesión presidencial en las elecciones de 1910 y que México estaba ya preparado para vivir bajo un régimen republicano y democrático, por lo cual permitiría el surgimiento de un partido de oposición.

Pero, al margen de las citadas declaraciones, en marzo de 1909, con la participación de casi todos los grupos gubernamentales, fue lanzada la fórmula reeleccionista: Porfirio Díaz, presidente, y Ramón Corral, vicepresidente, lo cual provocó una crisis política sin precedentes, fenómeno que coincidió con una coyuntura económica particularmente delicada.

En un intento por evitar la séptima reelección del general Díaz, el 15 de abril de 1910, el Partido Antirreleccionista postuló como candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la república a Francisco I. Madero y Francisco Vázquez Gómez, respectivamente. Su programa de gobierno demandaba el restablecimiento de la Constitución Política de 1857, el sufragio efectivo y la no reelección del presidente y vicepresidente de la república, así como el bienestar de los obreros, campesinos e indígenas.

La campaña presidencial de Madero rápidamente empezó a generar simpatías y apoyos diversos entre la población; por tal motivo, la dictadura porfirista ordenó el encarcelamiento de Francisco I. Madero y Roque Estrada, el 7 de junio de 1910 en San Luis Potosí, acusados de incitar al pueblo a la rebelión.

El encarcelamiento de Madero facilitó al gobierno la manipulación de los resultados electorales, declarándose vencedores a Díaz y Corral y desestimándose todas las impugnaciones y alegatos de la oposición. Tal actitud del gobierno obligó a Madero, quien había logrado escapar a Estados Unidos, a modificar su estrategia política en forma radical, pasando de la lucha pacífica y electoral a la lucha armada, dando con ello inicio a la Revolución mexicana, bajo los lineamientos planteados en el llamado Plan de San Luis, en el que se desconoce al gobierno de Porfirio Díaz y se hace un llamado al pueblo a levantarse en armas el 20 de noviembre de 1910.

El Congreso Constituyente de 1917 reconoció a las cooperativas como de utilidad pública, siendo la actividad cooperativa declarada legalmente válida y, por tanto, incorporado el cooperativismo al proyecto de desarrollo nacional.

La célebre batalla de Ciudad Juárez, del 10 de mayo de 1911, dio el triunfo a los revolucionarios y forzó la firma de los tratados de paz por los que Porfirio Díaz aceptó abandonar la presidencia de la República, designando como presidente interino al Lic. Francisco León de la Barra, quien ejercerá dicho encargo del 25 de mayo al 6 de noviembre de 1911.

En las elecciones presidenciales celebradas el 15 de octubre de 1911, triunfó la fórmula Madero-Pino Suárez. El 6 de noviembre, Madero tomó posesión de la presidencia de la República, manteniéndose en la primera magistratura del país hasta el 18 de febrero de 1913.

En abril de 1913, se produce el cuartelazo del general Victoriano Huerta contra Madero, logrando los usurpadores sostenerse en el poder hasta 14 de julio de 1914. Ante la renuncia forzada de Huerta, el Lic. Francisco S. Carvajal asume como presidente por ministerio de Ley del 15 de julio al 13 de agosto de 1914.

Del 14 agosto de 1914 a mayo de 1917, existe en México un poder paralelo. Por una parte, Venustiano Carranza se declara primer jefe del ejército constitucionalista y encargado del Ejecutivo del 20 de agosto de 1914 al 30 de abril de 1917. Por el otro, se suceden los siguientes gobiernos revolucionarios: 6 de noviembre de 1914 a 16 de enero de 1915, General Eulalio Gutiérrez; del 16 de enero al 10 de junio de 1915, Lic. Roque González Garza; y del 10 de junio de 1915 al 3 de enero de 1916, Lic. Francisco Lagos Cházaro.

Finalmente, del 1 de mayo de 1917 al 20 de mayo de 1920, Venustiano Carranza se convierte en presidente constitucional.

DESARROLLO DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS RURALES RAIFFEISEN EN LOS ESTADOS DE JALISCO E HIDALGO

ANTECEDENTES

Durante el período 1910-1914, la formación y promoción de las cajas católicas rurales de ahorro y préstamo en los estados de Jalisco e Hidalgo, de acuerdo al modelo alemán Raiffeisen, formó parte del proyecto social de la iglesia católica, impulsado por la iniciativa personal de distintos sacerdotes identificados plenamente con los postulados de la doctrina social de la iglesia en aquella época.

De este modo, el fomento del movimiento cooperativo por parte de la iglesia católica obedeció a un modelo eminentemente corporativo mediante el cual la jerarquía católica pretendía acumular la fuerza social necesaria o suficiente para resistir los procesos de modernización en curso, todo lo cual se tradujo en la subordinación de este tipo de asociaciones a las directivas emanadas de aquella.

Bajo este esquema, el modelo de caja rural de ahorro y préstamo aplicado se condensaba en diez puntos, a saber: 1) La caja funcionará en una localidad corta, de tal modo que sus miembros, conociéndose entre sí, sabrán cuál es la condición pecuniaria y moral de cada uno; 2) Los socios podrán hacer depósitos a plazo fijo o ahorros asentados en libretas; 3) La caja solo prestará para usos productivos; 4) Los préstamos solo se concederán a los socios dignos y capaces de crédito; 5) A nadie se le prestará sin que otorgue una garantía a satisfacción de la sociedad; 6) En la caja no entrará el espíritu de lucro, pues lo que pretende es fortalecer el crédito; 7) Los que

ejercen el gobierno interior de la institución, integrantes de los consejos de administración y vigilancia, lo harán en forma gratuita, solo se remunerará el trabajo del cajero-contador, a fin de poderle exigir responsabilidades plenas sobre el manejo de los fondos de la sociedad; 8) La institución operará bajo el régimen de responsabilidad ilimitada; 9) Si alguno de los socios no está conforme con la marcha de la sociedad, puede salir de ella en cualquier momento, y 10) Solo admitirá como socios a aquellas personas que, siendo católicas y de buena conducta, sean capaces de crédito.

No obstante, los prolegómenos de su formulación e implementación práctica comprendieron un largo proceso de discusión y debate al interior de la iglesia, teniendo en la figura de Miguel Palomar y Vizcarra, Marqués de Pánuco (1880-1968)² a su más entusiasta promotor. En efecto, entre 1903 y 1909, se efectuaron cuatro congresos católicos nacionales en los que se discutieron y acordaron diversas estrategias destinadas a resolver los problemas religiosos y sociales más acuciantes de la época, siendo de destacar que desde el Primer Congreso, celebrado en la ciudad de Puebla, del 20 de febrero al 3 de marzo de 1903, el proyecto para impulsar las cajas rurales Raiffeisen fue presentado por Palomar y Vizcarra y aprobada la proposición respectiva por unanimidad. Lo mismo ocurrió en el Congreso Católico de octubre de 1906, efectuado en Guadalajara. Dos años después, como señala Rojas Coria,

en octubre de 1908, en la ciudad de León, que celebrara su primera semana agrícola social, volvió a la carga el Lic. Palomar, y en su fogosa conferencia arremetió contra el capitalismo de

² Nació en Guadalajara, Jalisco. Fue un paladín de la difusión de la doctrina social católica y un defensor incansable de la libertad de la iglesia en México. Fue profesor de la Escuela Libre de Derecho y del Liceo de Varones; fue uno de los fundadores del Partido Católico Nacional, en 1911, y de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, en 1926.

un modo decidido [ofreciendo] como alternativa [...] la fórmula cooperativa como instrumento de auto emancipación económica de los desposeídos y explotados por el capital³.

Sin embargo, como se verá más adelante, el proyecto para impulsar las cajas rurales de ahorro y préstamo solo tendría concreción a partir de 1910; no obstante, antes de entrar en el detalle de su instrumentación práctica, conviene reparar en el hecho de que, a pesar del carácter pionero del trabajo desarrollado por Palomar y Vizcarra, no fue, ni mucho menos, el único promotor del modelo de cooperativa de ahorro y préstamo al estilo Raiffeisen en México. Sobre el particular, Rojas Coria nos llama la atención acerca de la obra del Ing. Alberto García Granados (1849-1915)⁴, pensador liberal y progresista nacido en Puebla, quien por aquella misma época conoció personalmente el sistema alemán de crédito rural

y, al regresar a México, en nombre de la Sociedad Agrícola Mexicana, presentó al concurso científico y artístico del primer centenario de nuestra Independencia que promovió la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación y que se celebró en septiembre de 1910, un trabajo en que hablaba de las cajas cooperativas Raiffeisen⁵.

Continuando su relato, Rojas Coria señala que: “García Granados conocía la obra del licenciado Palomar y Vizcarra y concordaba con él en todo menos en el aspecto religioso”.

³ Rojas Coria (1984), 329.

⁴ Adherido primero al Maderismo, fue más tarde enemigo enconado de la Revolución; fue gobernador del Distrito Federal con León de la Barra, y posteriormente secretario de Gobernación con Victoriano Huerta; a la caída de este, fue ejecutado por los Carrancistas. Sus ideas sobre las cajas rurales de ahorro y préstamo las plasmó en su folleto intitulado: *Las Cajas Rurales de Crédito Mutuo en México*.

⁵ Rojas Coria *op cit.*, 331.

Al respecto, afirmaba que

para que una caja rural llegue a adquirir una existencia perfectamente sana y vigorosa, es preciso que ella persiga fines exclusivamente económicos y sociales, que ella se mantenga alejada de toda intriga política, que no permita que en su seno se manifieste ningún exclusivismo religioso [...]. Los políticos militantes procuran frecuentemente ganarse la buena voluntad de los directores de una caja rural, a fin de utilizar su influencia local a favor de sus intereses de partido [...]. La tendencia religiosa da lugar a dificultades del mismo género⁶.

En opinión de García Granados, el carácter exclusivamente cristiano utilizado por Raiffeisen para impulsar las cajas rurales en Alemania había obedecido más a un asunto de táctica organizativa que a un espíritu de intolerancia religiosa. En este marco, considerando que la inmensa mayoría de los usuarios alemanes de aquella época eran judíos, “estableció Raiffeisen como condición esencial para ser admitido en sus cajas rurales en calidad de socio, la profesión del cristianismo, sin distinción de sectas”⁷. Lamentablemente, esta característica específica del proceso de desarrollo de las cajas rurales alemanas no fue adecuadamente interpretada en su contexto por los promotores del modelo Raiffeisen en diversos países del mundo, incluido México, en donde las cajas rurales fueron utilizadas como instrumentos de propaganda religiosa.

Por tal motivo, la apuesta de García Granados era que, con el apoyo del clero y otros grupos de interés, la multiplicación de las cajas rurales de ahorro en diversos puntos de la geografía nacional en los próximos años, así como la experiencia que se fuera acumulando, permitiría transitar hacia el predominio

⁶ Rojas Coria *op cit.*, 332.

⁷ Ídem.

de un espíritu de fraternidad y tolerancia religiosa al seno de dichas instituciones sociales; desafortunadamente, la historia se encargaría de desmentir las buenas intenciones del Ing. García Granados⁸.

Concordando con García Granados, Barbosa Guzmán indica que el espíritu religioso del modelo de caja rural impulsado por la iglesia católica se expresaba claramente en su propio lema o divisa, el cual rezaba: “Unos por otros y Dios por todos”. Añade, asimismo, que

este tipo de cooperativa se propuso en exclusiva para los católicos. Los socios deberían serlo a juicio del Consejo de Administración. Cosa curiosa, pero explicable, pues la legislación no podía reconocer competencia a la Iglesia para fallar en definitiva sobre eso. Las exigencias en el orden religioso quedaban a criterio de la directiva, aconsejando comenzar y terminar las sesiones con breve oración, para conservar y fomentar el espíritu religioso⁹.

En esta tónica, el surgimiento y desarrollo de la caja rural se hacía depender enteramente de la buena voluntad y disposición del párroco del lugar. Según lo afirmaba el propio Palomar y Vizcarra en su *Manual sobre el sistema Raiffeisen*, publicado en 1920, la caja rural “es difícil que prospere sin el párroco, contra el párroco imposible”.

Pero, en lo que puede interpretarse como la respuesta de la iglesia católica a las críticas vertidas por García Granados, vale la pena comentar que, el 15 de marzo de 1911, el periódico *Restauración Social* publicó una carta firmada por un supuesto “lector anónimo”, di-

rigida al licenciado Miguel Palomar y Vizcarra, la cual había sido escrita con el propósito deliberado de evitar que quienes tuviesen acceso a los planteamientos del Ingeniero García Granados se dejaran “impresionar por algunas de sus afirmaciones”.

Básicamente, los argumentos vertidos para justificar el carácter religioso del proyecto de caja rural de la iglesia católica se resumían en lo siguiente: a) Una cosa es impulsar las cajas con un espíritu de exclusivismo religioso y otra muy diferente hacerlo con un espíritu de intolerancia religiosa; b) Siendo la cuestión social un problema más de carácter moral que económico, esta no se puede resolver a fondo prescindiendo de las enseñanzas religiosas; c) Si no fuera por la participación directa de los sacerdotes en la formación de las cajas rurales, los campesinos no tendrían la confianza necesaria para sumarse a dicho proyecto. A su vez, un sacerdote que, al impulsar las obras sociales, olvidara que estas no son otra cosa que la extensión del reino de Dios estaría traicionando no solamente los intereses divinos sino también su propia vocación; y, a final de cuentas, d) Si todos los movimientos religiosos, ya se trate del judío, masón o protestante, acostumbra imprimir su carácter propio a las obras sociales que realizan, ¿por qué los católicos no habrían de hacerlo?

El párroco tenía, empero, un limitante: le estaba absolutamente prohibido ejercer los deberes de la administración temporal de las obras establecidas en beneficio de los fieles, ya fuese en las cajas de ahorro, en los sindicatos o en las asociaciones de previsión social, según decreto del Papa Pío X, dado en Roma el 18 de noviembre de 1910, con el objetivo de evitar que el desempeño de cargos que suponían obligaciones administrativas los fuesen a apartar o distraer de los deberes de su estado y de su dignidad.

⁸ Concluye su referencia a García Granados con las siguientes palabras: “Se dice que el ingeniero García Granados puso en práctica sus nuevas ideas y que en la hacienda que poseía en el estado de México fundó una caja rural de crédito; desgraciadamente poco sabemos de ella, y lo más probable es que le haya sucedido lo que a las otras, que fueron disueltas por la guerra civil de 1910”. *Idem*, 333-334.

⁹ Barbosa Guzmán (1996), 33.

En la práctica, como se verá más adelante, si bien los estatutos de las cajas rurales no asignaron un lugar determinado a los sacerdotes en la estructura interna de la institución, como ocurría con otras sociedades confesionales, varios presbíteros llegaron a ocupar puestos clave, sobre todo en los primeros meses de su fundación.

Por último, cabe señalar que la cláusula religiosa en los estatutos de las cajas rurales “se encontraba sólidamente cimentada al establecer que solo con el acuerdo de todos los socios podría modificarse lo referente a los principios religiosos”¹⁰.

Sobre esta base conceptual, fueron varios los arzobispos que alentaron abiertamente a sus curas y sacerdotes a sumarse al movimiento cajista, entre ellos, destacan el de Guadalajara, J. de Jesús Ortiz y el de México, José Mora y del Río.

No obstante lo antes indicado, cabe también advertir que el movimiento de las cajas rurales católicas no fue un movimiento exclusivamente clerical, sino que en él también intervino un sector de fieles y seglares. Pero, sin duda, los destinatarios naturales de estas eran los pequeños propietarios rurales, quienes no tenían acceso a los servicios de la banca comercial o privada y eran fácil presa de agiotistas y usureros sin escrúpulos¹¹.

Así, por razones económicas y también morales, la iglesia católica asumió la tarea de

combatir la usura mediante la organización de amplios sectores populares, a quienes se les proporcionarían créditos en condiciones accesibles a su capacidad de pago y que deberían destinarse a usos productivos.

El movimiento de las cajas rurales católicas no fue un movimiento exclusivamente clerical, sino que en él también intervino un sector de fieles y seglares. Pero, sin duda, los destinatarios naturales de estas eran los pequeños propietarios rurales.

ALGUNOS ASPECTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRIMERAS CAJAS RURALES DE AHORRO FUNDADAS EN EL ESTADO DE JALISCO: 1910-1914

Tapalpa, por su ubicación, en lo alto de la sierra pero con fácil comunicación postal con Guadalajara, capital del estado de Jalisco, con una población mayoritariamente católica, y dedicada a labores agrícolas, parecía el lugar más indicado para fundar la primera caja rural de ahorros bajo el modelo alemán Raiffeisen, y así fue, tal como puede extraerse del relato de esta experiencia hecho por Barbosa Guzmán.

La intención de constituir una caja en dicho lugar

se remonta al año de 1907, con algunos trabajos de su iniciador José Encarnación Preciado, uno de los primeros seguidores de Palomar. Ya por 1909 [...], Preciado comenzó a reunir a familias y amigos preparando el terreno, levantando un acta de constitución el 26 de diciembre del año mencionado. [...] Allí manifestaron su resolución de formar una ‘cooperativa católica’, adoptando el nombre de Caja Rural de Tapalapa.

La participación de Palomar y Vizcarra fue

¹⁰ Barbosa Guzmán *op cit.*, 45.

¹¹ Sin embargo, como indica Barbosa Guzmán, “también había hacendados consumidos por la usura” y, de acuerdo con los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia, se deberían procurar soluciones acordes a las necesidades de todos los grupos sociales que vivían de la agricultura, de tal modo que se llegará a “una propuesta de negociación que implicaba para cada uno de los grupos, la renuncia de parte de sus utilidades; la asunción de responsabilidades, que se tenían abandonadas o se cumplían a medias, en aras del interés común”. Bajo esta lógica, no se pretendía de ninguna manera exacerbar los conflictos sociales, sino encontrar puntos de negociación o de conciliación de los intereses encontrados. *Ibid*, 20.

fundamental desde el principio. En la ocasión mencionada se le tuvo por su iniciador, y por eso lo nombraron director e inspector de las operaciones [...], le otorgaron poder para recibir sus ahorros en Guadalajara [...]. No menos importante fue la participación de José Encarnación Preciado. Además de haber sido el animador en la localidad, habiendo sido nombrado cajero-contador, renunció al sueldo y su domicilio particular fue el de la sociedad, sin que le cobrara por ello. [...] En cambio, extraña la poca participación del señor cura, que lo era Jesús Hueso. Seguramente contaban con su aquiescencia, pero parece no haber sido el factor decisivo de la fundación. Los documentos indican apenas que entregó a la Caja los fondos de la mutualista de la Sociedad de Obreros.

La decisión de ir al notario se tomó desde la asamblea de diciembre de 1909, la llevaron a efecto el 6 de abril del año posterior. Con el notario Pablo R. Lizana protocolizaron los Estatutos de su sociedad, que al fin llamaron "Caja de Préstamo y Ahorro José Palomar, S.C de R.I."

La primera asamblea general de la sociedad (integrada entonces por 12 socios) decidió el día de su celebración, el 24 de abril siguiente, iniciar operaciones. [...] La Caja sería administrada por un Consejo formado por el presidente Ignacio Preciado; vicepresidente, Emilio Carrión; cajero contador, José Encarnación Preciado; y comisario, José Carrión. Este Consejo sesionaría los domingos, día en que estaría abierto el local de la Caja al Público.

El grueso de los socios se había integrado en la fecha de la primera asamblea general, inscribiéndose tres en el resto del año y cuatro en el día siguiente (el último socio quedó registrado el 21 de mayo de 1911). Respecto de sus ocupaciones, dijeron ser: agricultor (nueve), comerciante (uno), empleado particular (dos) y labrador (cinco).

Sus recursos provinieron del pago del valor de las acciones de los 19 socios, de préstamos y de

los depósitos en cuentas de ahorros. En cuanto a préstamos, la Caja consiguió, en septiembre y octubre de 1910, uno de Miguel Palomar y Vizcarra y otro de la madre de éste por 80 y 700 pesos (con el seis y siete por ciento), destinándolos a sendos socios al ocho por ciento. Otro por cien pesos (con el seis por ciento) le otorgó en agosto, en cuenta corriente, El Ahorro obligatorio, S.C de R.L de Guadalajara (cuyo presidente era Palomar). Otra fuente de recursos consistió en los ahorros entregados en cuentas que, al parecer, fueron en un buen número (al 26 de septiembre de 1910, llegaron a ser 47). [...] Los ahorros, a la vez, la Caja los deposita en El Ahorro Obligatorio operando como intermediario. Según balance del primer año de su ejercicio (31 de marzo de 1911), los ahorros ascendieron a 231.45 pesos.

La documentación permite informar de 24 operaciones de préstamo a socios, todos con el ocho por ciento. Al parecer, el primer crédito se otorgó el 12 de junio de 1910, y el último el 24 de mayo de 1914. Respecto de los plazos, el más largo concedido fue por un año y el más corto por tres meses. Los casos de prórroga que se concedía a sus prestatarios hacen suponer una lenta circulación del capital¹².

Señala también Barbosa Guzmán que la Caja de Tatalpa estableció canje de balances con la Caja Rural de Atitalaquía, Hidalgo y mantuvo comunicación fluida con los arzobispos de Guadalajara y México. Empero, debido a las acciones violentas de la Revolución constitucionalista en aquella región, "lo más probable es que hayan suspendido actividades en el segundo semestre de 1914"¹³.

La segunda Caja Rural, promovida por el Lic. Francisco Medina de la Torre, se fundó en Arandas, el 19 de julio de 1910, pero con un estatuto distinto al de la cooperativa de Tatal-

¹² Barbosa Guzmán *op cit.*, 52-56

¹³ *Idem*, 57.

pa. Por tal motivo, indica Barbosa Guzmán, tan pronto nacieron las dos primeras cajas, surgió la controversia entre sus principales promotores respecto a cuál de los estatutos se ajustaba mejor al sistema Raiffeisen, disputa que, de manera formal y temporal, se resolvió por la vía epistolar, merced a la intervención de Palomar y Vizcarra, exhortando a la no confrontación entre las nacientes cajas¹⁴.

En términos generales, las diferencias en los estatutos de ambas Cajas, reproducidos en extenso en la obra de Barbosa Guzmán, se centraban alrededor de los siguientes puntos: a) Mientras la Caja de Tatalpa disponía el reparto de utilidades, la Caja de Arandas no contemplaba dicha disposición. En descargo de la posición adoptada por la Caja Tatalpa, conviene indicar que la obligatoriedad de incluir el reparto anual de utilidades venía previsto por el Código de Comercio vigente; empero, dicho reparto se fijó en un límite máximo del 4% del valor de la acción, destinándose el resto al fondo de reserva; b) La Caja de Arandas asumía como parte de su objeto social, además del ahorro y préstamo, la compra en común de materia prima y los servicios cooperativos de consumo y venta de seguros, en tanto que la Caja Tatalpa se limitaba a los servicios de ahorro y préstamo; c) En caso de liquidación, la Caja Tatalpa, acatando también en este punto lo dispuesto por el Código de Comercio, disponía el reembolso a los socios de los intereses pagados por cada uno de ellos, mientras que la Caja de Arandas planeaba crear un fondo indivisible con el fin de promover los intereses del oficio o profesión de los participantes y fomentar su instrucción; d) La Caja Arandas no preveía la posibilidad de otorgar créditos a un plazo mayor de nueve años, en tanto que la Caja Tatalpa consideraba esta posibilidad, siempre que se contará con el visto bueno del Consejo de Vigilancia; e) Respecto a la llamada cláusula religiosa, nuevamente la

El modelo seguido resultó de una combinación *sui generis* del modelo alemán Raiffeisen, que imponía un tratamiento meramente mercantil a las sociedades cooperativas aderezado todo ello con los intereses corporativos de la iglesia católica.

Caja Arandas expresa un mayor radicalismo al exigir de sus socios el reconocimiento de “la familia, la propiedad y la Religión Católica como base de nuestras costumbres sociales”, mientras que la Caja Tatalpa se conformaba con la pertenencia a la confesión religiosa.

Como puede apreciarse, el modelo de estatutos de la Caja Arandas, si bien era excesivamente enfático en el apego a los principios católico-sociales, se distinguía por impulsar un cooperativismo integral, no mercantil y no exclusivamente financiero, más allá de los parámetros establecidos en el Código de Comercio Federal vigente; no obstante, el modelo de estatutos de la Caja Tatalpa imperó, se reforzó con la legislación local emitida en la materia y fue, en consecuencia, imitado por el resto de las Cajas que se constituyeron en los años sucesivos.

Así, en la práctica, el modelo seguido resultó de una combinación *sui generis* del modelo alemán Raiffeisen, adaptado a las condiciones impuestas por el Código de Comercio de 1889 que imponía un tratamiento meramente mercantil a las sociedades cooperativas, al considerarlas una especie más de sociedad anónima, aderezado todo ello con los intereses corporativos de la iglesia católica.

Según Barbosa Guzmán, la base social y la dirigencia principal de estas primeras dos cajas rurales provenía de la Asociación de Operarios Guadalupanos y del Centro Jalisco

¹⁴ Idem, 40.

del Partido Católico Nacional (PCN)¹⁵.

En lo que se refiere a la Caja Rural de Arandas, Barbosa Guzmán afirma que en su constitución intervinieron

varios OO.GG.: José María Garibay, Pascual González Martínez, Joaquín C. Aguirre, Luís de M. Ramírez, encabezados por los también operarios Francisco Medina de la Torre, destacado miembro del Centro de Jalisco del PCN, y el señor cura David Ruiz Velasco. La administración provisional quedó así: M. de la Torre, gerente; vicegerente, Pascual G. Martínez, y vocal, Pas-

¹⁵ Respecto al origen de ambas organizaciones, el propio Barbosa Guzmán indica que: "Círculo de Estudios Católico-Sociales de Santa María de Guadalupe, llamaron a su sociedad, y a los integrantes Operarios Guadalupeños (identificándose con las siglas O.G., colocadas después de sus nombres). Nació el 21 de enero de 1909 en Oaxaca, como expresión de un grupo de católicos radicales con intención de gestionar los ideales sociales y democráticos del catolicismo socio-político, con un proyecto diferente al de sus correligionarios simpatizantes del régimen del General Porfirio Díaz y con una concepción de Iglesia que relaciona más religión con la sociología que con la piedad". Más tarde, en "los acuerdos para orientar la acción de los OO.GG. (1910) indicaron en el punto 14: 'Se recomienda muy especialmente a los OO.GG. la fundación de cajas Raiffeisen'. Las expectativas y propuestas de reforma social serían posibles, a condición de acceder a los puestos públicos adecuados para plasmarlas en leyes. Para ello se precisaba de la participación política, de la que estaban alejados desde hace mucho tiempo, y cuya intervención no intentarían mientras Porfirio Díaz estuviera en el poder. Con el triunfo de Francisco I. Madero y su oferta de libertad política y electoral, las cosas se pusieron a modo para los católicos interesados en incursionar en este campo". Barbosa Guzmán *op cit.*, 42. De esta suerte, "en el marco del desarrollo de los OO.GG., Jalisco tuvo una particular importancia. Al menos en 21 poblaciones existieron asociados en los dos últimos años del Porfiriato. A fines de 1910, cuatro de los siete integrantes de la directiva eran tapatíos, y en 1912 la directiva radicaba en Guadalajara. Los Operarios desempeñaron un papel muy importante en la fundación del Centro General del PCN, a principios de mayo de 1911, en la Ciudad de México. Allí se trasladaron los delegados de Jalisco: Palomar y Vizcarra y Luís B. de la Mora; a su regreso organizaron pronto el Centro de Jalisco, ocupando los OO.GG. varias plazas en su directiva". De esta manera, el PCN dominó el escenario político jalisciense durante el período comprendido entre 1911 y 1914, incorporando, "desde luego, a su programa la promoción de las Cajas, ante todo porque constituía parte del proyecto del catolicismo social".

cual González. Presidente del consejo de vigilancia lo era Joaquín C. Aguirre; vicepresidente, doctor Marcelino Álvarez, y vocales: José María Garibay, Pascual Silva y Luís de M. Ramírez.

Al mes siguiente, el gerente hablaba ya del sumo interés que había despertado la Caja entre los agricultores; de contar con 36 asociados y de una institución filial, del seguro de salud [...]. Que la Caja se encontraba en operación dos años y ocho meses después de su constitución formal, lo atestigua la petición de exención de impuestos elevada a la Cámara local por su gerente, el 8 de marzo de 1913. [...] Para entonces, ese cargo lo ejercía Joaquín C. Aguirre¹⁶.

La Caja continuó sus operaciones durante un año, pero, como lo consigna Barbosa Guzmán,

en correspondencia a Palomar, de 3 de marzo de 1914, ambos Consejos decidieron suspender los préstamos [...] a causa de la falta de recursos; pero, además, por temor a que el estado de Revolución se prolongase y diera lugar a la depreciación del valor de las fincas urbanas que recibieron en garantía, al grado de no valer el préstamo concedido¹⁷.

La tercera caja fundada en el estado de Jalisco fue la de El Refugio, una comisaría entonces perteneciente, en lo civil, al municipio alteño de Acatic y, en lo eclesiástico, a la parroquia de Tepatitlán, dentro del Cantón de La Barca. De acuerdo con la monografía escrita por Anacleto González Flores, divulgada originalmente en *Restauración Social*, número 50 de febrero de 1914 e incluida posteriormente como anexo en el ya citado libro *Manual del Sistema Raiffeisen*, publicado por Miguel Palomar y Vizcarra en 1920, El Refugio contaba con 1.200 habitantes, "de los cuales la mayor parte se dedica a la agricultura y

¹⁶ Barbosa Guzmán *op cit.*, 59.

¹⁷ *Idem*, 61.

unos pocos a la arriería”; por su condición económica, podían dividirse en “propietarios, medieros y peones de campo”.

Antes de la formación de la caja, según González Flores, la usura se llevaba a cabo de la siguiente manera:

Si alguno pide lo que se llama “habilitación” (de maíz, por ejemplo) recibe del patrón la cantidad que solicita, pero a un precio muy subido. Llegado el tiempo de las cosechas, el patrón se paga de la parte correspondiente al habilitado, valorizando los productos a un precio excesivamente bajo. De esta manera, el pobre labrador pierde, generalmente, en la proporción del ciento por ciento y, por lo mismo, las más veces no alcanza a pagar la deuda contraída, y otras apenas sale del apuro, o sólo recibe una parte mínima de su respectiva cosecha¹⁸.

En este lugar, con la fundación de la sección correspondiente del PCN, ocurrida en agosto de 1911, se inicia el desarrollo de obras sociales a cargo de la iglesia católica. Miguel Gómez Loza, entonces presidente del partido, se convierte en el promotor laico de la caja rural, apoyado en dicha tarea por el capellán del lugar, presbítero Gabriel H. Navarro, quienes, además, contaban con la asesoría directa de Palomar y Vizcarra.

El 12 de diciembre de 1911, Refugio Reynoso dictó una conferencia pública sobre las ventajas del modelo de cajas rurales Raiffeisen, al cabo de la cual el entusiasmo de los refugiados alrededor de dicha institución social había crecido considerablemente. Durante buena parte del año 1912, el grupo promotor de la caja rural se dedicó a realizar diversos estudios y gestiones, entre estas últimas, una solicitud presentada en noviembre ante el Congreso del Estado pidiendo la exención de impuestos para la sociedad que se pretendía establecer. Dicha solicitud fue aprobada, con-

cediéndose la exención de impuestos que se derivaran del otorgamiento de la escritura de constitución y de todos los que se causasen con motivo de las operaciones que la caja desarrollara.

Con este logró en su cartera, el 28 de diciembre de 1912, se celebró la asamblea constitutiva en la que se firmó la escritura correspondiente, adoptando el nombre de “Caja de Préstamos y Ahorros La Refúgiense, S.C. de R.I”. En la asamblea constitutiva, participaron 25 personas que se comprometieron a suscribir una acción. De entre los asistentes a la asamblea, se escogieron ocho para asumir las funciones de los consejos de administración y vigilancia, en forma provisional.

A convocatoria del consejo provisional de vigilancia, el 19 de enero de 1913, se celebró la primera asamblea general de socios en la que la sociedad quedó formalmente constituida. Los consejos de administración y vigilancia fueron integrados, en forma definitiva, por las siguientes personas: Agustín Reyes, Julio Gutiérrez, Manuel Hernández, Margarito González y Miguel Gómez Loza, para el primero; Pablo Macías, presbítero Gabriel H. Navarro y Plácido González, para el segundo. En esta misma asamblea,

se aprobó el reglamento interno de la caja, el cual estableció como tipo para los préstamos recibidos, el 6% y, para los emitidos, el 7%; mandando, además, que el cargo de cajero-contador fuera gratuito y autorizando al Consejo de Administración para adquirir fondos hasta por la cantidad de dos mil pesos¹⁹.

Durante los primeros meses de vida, la Caja despertó poco interés y fue objeto de la burla de los usureros, quienes le auguraban un rotundo fracaso. Sus primeras operaciones consistieron en recibir los ahorros de la Sociedad Mutualista y de Ahorros de Nuestra

¹⁸ González Flores (1914).

¹⁹ Barbosa Guzmán *op cit*.

Señora del Refugio para labradores católicos, fundada por el centro local del PCN en enero de 1913, la cual durante los primeros cuatro meses depositó entre 10 y 15 pesos mensuales. Para fines de abril, los depósitos de la Mutualista ascendieron a 45.34 pesos, que se utilizaron para habilitar con créditos a cuatro de los socios más pobres.

Para animar a potenciales depositantes, la directiva de la Caja hizo circular una carta impresa (de 8 de febrero de 1913) dando a conocer el valor de los bienes de los socios, con los cuales respondería a las obligaciones de manera ilimitada; el valor de ellos, pertenecientes a 30 de los “mas honrados propietarios de ese lugar”, representaba más de ocho mil pesos²⁰.

Sin embargo, por lo pronto tuvieron que abastecerse de la manera indicada hasta que el presbítero, Gabriel H. Navarro, vendiendo sus propiedades, depositó su importe, equivalente a 400 pesos, en la Caja. Con esta acción, a decir de Anacleto González Flores, “empezó para esta una era de prosperidad”.

Al disponer de recursos líquidos, se pudo otorgar créditos a la mayoría de los socios y aumentaron las solicitudes de ingreso; los depositantes se animaron y el capital disponible de la caja alcanzó los 700 pesos.

A principios de junio de 1913, se verificó la segunda asamblea general,

en la que se facultó al consejo de administración para que el fondo de operaciones pudiera ascender a 300 pesos más, previendo que el número de socios aumentaría, como en efecto sucedió, pues de veinticinco socios que eran en los cuatro primeros meses, subió en los siete siguientes a 42, de los que hubo que excluir a dos.²¹

En resumen, el movimiento en el año de 1913 consistió en: depósitos por 769 pesos; se otorgaron 42 préstamos por un valor total de 979 pesos, y los réditos cobrados sumaron aproximadamente 49.68 pesos. El préstamo más alto fue de 80 pesos, para la compra de una vaca, y el más bajo, de 5 pesos, para gastos de labor. Con este conjunto de acciones, los usureros locales dejaron de cobrar cerca de 2.000 pesos. Además, el consejo de administración resolvió integrar un fondo para hacer préstamos, destinados, en forma exclusiva, a procurar abonos para la tierra. En el orden moral, según Anacleto González, las ventajas obtenidas no habían sido menores, “pues muchas personas, antes entregadas a la embriaguez y al juego, los han abandonado por completo”²².

Barbosa Guzmán estima que “lo más probable es que esta Caja haya continuado sus actividades por unos cuantos meses más hasta el momento en que recibiera el impacto de la Revolución constitucionalista”²³.

Antes de concluir este apartado, vale la pena apuntar que, todavía en 1914, con evidencias comprobadas, se constituyeron dos cajas más. La primera, en ciudad Guzmán, en cuya formación, según Barbosa Guzmán,

intervinieron socios del PCN, su presidente Ricardo J. Hernández y Pedro Enríquez, ambos OO.GG., como lo era el señor cura Silviano Carrillo. [...] En junta del 22 de febrero, el señor Carrillo resolvió se convocara a todos los agricultores en aptitud de integrarse a la que habría de adoptar la forma de Unión Profesional. Así, la Caja debió quedar organizada para finales de marzo. El órgano de los Operarios, *Restauración Social*, en su edición de 15 de mayo la da por constituida. Tuvo muy pronto que enfrentar dos dificultades: una, señalada por el minorista Salvador Morán, consistente

²⁰ Ídem, 65.

²¹ González Flores (1920), 353.

²² Ídem, 354.

²³ Barbosa Guzmán *op cit.*, 67.

en la resistencia de muchos accionistas en depositar sus fondos por representarles poca seguridad quienes estaban al frente. Enríquez y Hernández: el primero, por no tener representación pecuniaria, y el segundo, por tener antecedente de haberse presentado en quiebra. Otra, por el hecho de que, con motivo de la Revolución constitucionalista, el señor cura tuvo que ocultarse, desde julio de 1914, y mantenerse así por más de tres años en Guadalajara; el señor Carrillo no regresó a la población. Cosa parecida se vio forzado a hacer el presidente del centro local de PCN²⁴.

La segunda caja fundada fue la Caja rural de Tepatitlán, la cual, como señala Barbosa Guzmán,

tuvo, en sus orígenes, una historia similar a prácticamente todas: más o menos a principios de 1914, Margarito Torres, desde ese poblado, expresó a Palomar su deseo de fundar una cooperativa, para lo cual le pidió material de propaganda. Ya entonces tenía ofrecimiento de préstamos, incluso uno de Palomar por 500 pesos, y otro del sacerdote Salvador Rodríguez, radicado allí.

El mencionado Torres, así como J. Refugio Reynoso, que estaban interviniendo en la organización, eran socios del centro local del PCN, en cuyo seno, al menos una vez, se trató acerca de la utilidad de la Caja, en unas conferencias que dicho partido organizó. Además del padre Rodríguez, lograron atraer a otros sacerdotes de la localidad: Albino H. Vázquez y Basilio Gutiérrez, este último O.G. Más adelante, aseguraban tener en calidad de socios a los cinco sacerdotes radicados allí, menos al señor cura. No consiguieron ni que ingresara ni que les hiciera propaganda, no obstante las gestiones respetuosas realizadas con él²⁵.

De cualquier modo, quedó instalada el 25 de marzo de 1914, fecha en que celebró la primera sesión, adoptando el nombre de “Caja de Préstamos y Ahorros del Señor de la Misericordia, Unión Profesional de R.I.”. Sobre su funcionamiento operativo, Barbosa Guzmán indica que:

La asamblea autorizó un capital hasta por un mil pesos y valoraron las acciones en dos mil. Su membresía fue en aumento, aunque con ritmo lento: 85 socios, para el 17 de abril; 90, para el día 21; 101, para el 19 de mayo; 108, para el 9 de junio, siempre de 1914. Respecto de su capital [...], en un principio se dispuso de 900 pesos, 300 de los cuales los facilitaron dos personas; contaban con 1.270 pesos a mediados de abril. A mediados de mayo, decían tener en préstamo de casi dos mil y al mes siguiente cerca de cuatro mil [...]; existen evidencias de que aún operaba a mediados de julio de 1914²⁶.

Con referencias más generales e imprecisas, Barbosa Guzmán señala la fundación, entre 1910 y 1914, de las siguientes cajas: la de la parroquia de San Julián, promovida por el párroco Narciso Elizondo; la Caja Rural de Zapotlanejo, S.C. de R.L., fundada por el presbítero Maximino Pozos, quien también fundó la Caja de Santa Fe, desempeñándose como presidente de la primera y vicepresidente de la segunda; la de Tototlán, fundada por el presbítero Salvador Palomino, quien, al mismo tiempo, ocupó el cargo de vicepresidente de la Institución; la Caja de Jocotepec, fundada por el presbítero Justo T. Araiza; y las Cajas Rurales de Juanacatlán y Ahualulco de Mercado, fundadas “probablemente entre enero de 1913 y marzo de 1914”²⁷.

²⁴ Idem, 67-68.

²⁵ Idem 68.

²⁶ Idem, 69-70.

²⁷ Idem, 39.

LA CAJA RURAL DE ATITALAQUÍA, HIDALGO

Según se indica en la monografía publicada por Anacleto González Flores en *Restauración Social*, número 54, del mes de junio de 1914, reimpressa como anexo en el libro *Manual del Sistema Raiffeisen*, publicado por Miguel Palomar y Vizcarra en 1920, en aquel entonces, Atitalaquía formaba parte del distrito de Tula, su extensión territorial era de 188 kilómetros cuadrados y contaba con una población total de 2.749 habitantes que, en su mayoría, se dedicaban a la agricultura y, en una pequeña proporción, al comercio. Los agricultores se dividían, según su condición económica, en medieros y peones de campo, siendo brutalmente expoliados por los usureros locales.

La labor de promoción destinada a la formación de la caja rural tuvo su primer antecedente en 1909, “con ocasión de unos folletos de cajas rurales sistema Raiffeisen que el [...] Arzobispo de México, Dr. D. José Mora y del Río, repartió entre el venerable clero de su arzobispado”²⁸. Fue entonces cuando el presbítero Tirso Vega pudo conocer la idea, entusiasmandose inmediatamente con la misma y contagiando su entusiasmo a los pobladores de Atitalaquía. Poco después, se dirigieron al señor Arzobispo de México, pidiéndole instrucciones, quien los canalizó directamente con Miguel Palomar y Vizcarra. Este último respondió a la solicitud de asesoría de los atitalaquenses enviándoles copia de los estatutos de la caja rural de Tapalpa, Jalisco, para que la tomaran como modelo.

Durante el primer semestre de 1910, se gestionó la escritura de la sociedad en la ciudad de México, ante el notario Manuel Álvarez de la Cadena; se realizó también una reunión en la que se constituyeron provisionalmente los consejos de administración y vigilancia y no sería sino hasta la segunda quincena del mes de agosto cuando el consejo de administra-

ción provisional convocaría a la asamblea constitutiva. En esta última, el consejo de administración quedó integrado por Jerónimo Pérez, Valerio Montoya, Eleuterio García, Tiburcio Cruz y Alberto Ramírez. El Consejo de Vigilancia lo conformaron J. María Montoya, presbítero Tirso Vega y Marcos Álvarez. Se acordó, además, que todos los socios deberían pertenecer a la sociedad de la Santísima Virgen María de Guadalupe; que el tipo de los préstamos recibidos sería de 6% anual y, el de los emitidos, del 8%; y, por último, que el cajero-contador prestaría sus servicios gratuitamente durante los primeros seis meses de vida de la sociedad, al cabo de los cuales, “el consejo de administración, unido al de vigilancia, determinaría la cantidad con que se le retribuiría”.

Las primeras operaciones de la caja fueron: recibir los ahorros de la Sociedad de Nuestra Señora de Guadalupe y un préstamo a plazo, y otorgar el primero a uno de sus más pobres socios que necesitaba urgentemente para comprar un terreno y levantar su cosecha²⁹.

Al iniciar operaciones, los socios realizaron 12 depósitos por un importe de 1.520,44 pesos y recibió dos depósitos adicionales por un total de un mil pesos, de personas que no eran socios.

En la segunda asamblea general, que se verificó en junio de 1911, el cajero-contador presentó el corte de caja, que fue recibido de conformidad; en esta fecha, el capital de explotación había ascendido a la cantidad de 2.729,56 pesos; el número de socios era de 29. Se acordó que la gratificación en favor del cajero contador fuera de 4,50 pesos mensuales, que se comprará una máquina segadora para el uso de la sociedad³⁰.

²⁸ González Flores (1914).

²⁹ González Flores *op cit.*, 361.

³⁰ Idem.

En los dos años siguientes, sin ser espectacular, se produjo un incremento constante tanto en el número de socios como en el monto de los depósitos. En junio de 1912, el aumento de los depósitos ascendió a 3.786,30 pesos y el número de socios a 30. Hacia junio de 1913, la sociedad tenía depósitos por 3.797,81 pesos y contaba con 37 socios, de los cuales 29 eran hombres y 8 mujeres.

La relación de los prestatarios y de los préstamos realizados fue como sigue: en 1910, los primeros fueron 6 y el monto de los préstamos ascendió a 1.647 pesos; en 1911, los prestatarios fueron 9 y los préstamos 2.060 pesos; en 1912, los socios que recibieron crédito fueron 8 y el monto otorgado fue de 465,37 pesos; y, por último, en 1913, la caja de Atitalaquía prestó 1.051,76 pesos a 15 socios.

En la asamblea general, celebrada en junio de 1913, hubo cambio de directivos. El consejo de administración se conformó entonces con Melchor S. Hernández, J. María Montoya, Eleuterio García y Agustín Pérez. Por su parte, el consejo de vigilancia se integró con Marcos Álvarez, Domingo Guzmán, Alberto Ramírez y Tiburcio Cruz. El cajero-contador designado fue Tomás Hernández.

Se desconoce el ulterior desarrollo de esta caja cooperativa, aunque es de suponerse que corrió la misma suerte de las creadas en el estado de Jalisco, es decir, que la amenaza y persecución de las fuerzas constitucionalistas precipitó su disolución.

SANCIÓN DEL CAJISMO RURAL A NIVEL JURÍDICO

No obstante su escasa implantación regional y no tratarse de un fenómeno de masas, en la época de estudio, hubo interés de los legisladores por otorgar cobertura legal al cajismo rural, lo cual se intentó tanto en el Congreso de la Unión como en el Congreso Local del estado de Jalisco, con resultados diametralmente opuestos, como se verá enseguida.

A nivel del Congreso de la Unión, la inquietud por promover las cajas rurales de ahorro y préstamo se presentó en la persona del diputado José González Rubio³¹, quien, a finales de 1912, le escribió a Palomar y Vizcarra “solicitándole datos y modelos de estatutos para completar su iniciativa”.

Poco después, con fecha 19 de octubre de 1912, el diputado González Rubio, en lo que probablemente puede calificarse como la primera iniciativa de ley en materia de cooperativas en México,

le dio lectura ante XXVI legislatura federal, consiguiendo la adhesión de la mayoría de la representación de la entidad. Pretendía la creación y organización del crédito rural mediante Cajas Rurales, sociedades cooperativas que tendrían por base los principios del sistema Raiffeisen³².

Sin embargo, desde la perspectiva católica, según comenta Barbosa Guzmán,

es de suponerse que resultaría poco interesante la proposición, por dos razones: preveía la vigilancia de aquellas sociedades por parte del Estado, y el fondo inicial lo habría de proporcionar la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, con unos bonos con los que aumentaría su capital y que serían adquiridos por el Ejecutivo Federal; y los católicos preferían funcionar con sus propios elementos sin la ayuda y vigilancia del Estado. Esto explica el que ningún comentario les haya merecido, ni a favor ni en contra. La iniciativa, de todos modos, no llegó más que a segunda lectura³³.

³¹ Sobre la filiación política de González Rubio existe una polémica, pues mientras Barbosa Guzmán afirma que no estaba afiliado al PCN, Jorge Adame Goddard (1981), citado por el propio Barbosa Guzmán, lo ubica como un “diputado católico”. Barbosa Guzmán *op cit.*, 70. González Flores (1914).

³³ Barbosa Guzmán *op cit.*, 71.

En cambio, a nivel del Congreso Local del estado de Jalisco, donde la existencia de las cajas rurales era un fenómeno social y económico novedoso en constante expansión y los diputados católicos, desde marzo de 1912 hasta junio de 1914, eran mayoría, se facilitó su sanción legislativa y jurídica.

Para los ideólogos del cajismo rural, en el ámbito de la iglesia católica, era evidente que las disposiciones del Código de Comercio en vigor no satisfacían todas las condiciones indispensables para el adecuado establecimiento y desarrollo de las cajas rurales de ahorro y préstamo, especialmente en el terreno fiscal, lo que derivaba en altos costos de constitución y de funcionamiento de las cajas. En este marco, los diputados católicos se abocaron a facilitar el naciente sistema de cajas rurales de ahorro mediante el otorgamiento de diversas concesiones. La primera consistió en la posibilidad, creada para ellas, de embargar la institución social denominada el “Bien de la Familia”, erigida por decreto 1481 del 16 de octubre de 1902 y por medio de la cual se intentaba preservar la pequeña propiedad. A tal propósito, el artículo 9 del decreto de referencia la hacía inembargable, inalienable e indivisible. Sin embargo, los legisladores jaliscienses establecieron la posibilidad de que los recursos de la Institución pudiesen ser embargables por las cooperativas, siempre que estas ajustasen sus estatutos a las bases Raiffeisen, y entre ellas se asentó la condición de repartir dividendos, medida que exceptuaba a la Caja de Arandas, que, como vimos anteriormente, no repartía.

En estas circunstancias, como señala Barbosa Guzmán,

al remitir la Cámara la Ley del Bien de la Familia es de suponerse que la de Arandas, de solicitar iguales privilegios, no los conseguiría, a menos que introdujeran modificaciones o,

por mejor decir, adiciones. Y en efecto, se introdujeron. Ocurrió al estímulo de la misma gente de Arandas por conducto de su gerente Joaquín C. Aguirre, el que mediante escrito de 8 de marzo de 1913 demandó lo mismo para sí y para las análogas que se fundasen con posterioridad. También pidió no causaran impuestos los documentos de garantía otorgados a favor de la Caja y se gestionase ante el Congreso General que los mismos documentos o no causaran timbres o al menos se creara una tarifa especial, reduciendo la común³⁴.

Profundizando en el espíritu del decreto expropiatorio del “Bien de la Familia”, Barbosa Guzmán, señala que

la iniciativa se fundamentaba en el hecho de que las cajas “sistema alemán” no podían otorgar créditos ruinosos y en la intención de promover a las cooperativas de crédito. Por ser de responsabilidad ilimitada, la excepción conservaba la confianza en el socio propietario que acudiera al Bien de la Familia, pudiendo además hipotecarlo como lo autorizaba la ley, en garantía de los préstamos que solicitara. La Caja se convertía en una importante posibilidad de obtener refacción, pues probablemente otros prestamistas recelarían al no poder conseguir la garantía hipotecaria³⁵.

La segunda concesión otorgada a las cajas rurales fue de tipo fiscal y tuvo, como antecedente, una petición del grupo fundador de la caja de El Refugio, fechada el 12 de noviembre de 1912, en la que externaban su intención de establecer un Banco Popular Agrícola, según el sistema Raiffeisen, y por eso pedían la exención de los impuestos estatales. La propuesta la hizo suya la Comisión Permanente, presidida por Palomar, apoyándola calurosamente. El proyecto de

³⁴ Idem, 75.

³⁵ Idem, 72.

ley fue presentado a debate por el Operario Guadalupano Alfredo Morfín Silva, por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado en el Congreso Local el 20 de abril de 1913 y publicado el 2 de mayo del mismo año³⁶. Solo contenía dos artículos muy concretos, pero de gran beneficio para el sector cooperativo, cuyo contenido se reproduce a continuación.

Artículo primero.- Se exceptúan de toda clase de impuestos así del estado como municipales, las instituciones cooperativas de crédito popular, que conforme al Código de Comercio se organicen en Jalisco, siempre que satisfagan las siguientes condiciones:

A.- Que sean de responsabilidad ilimitada; B.- Que funcionen sólo en una circunscripción corta; C.- Que los dividendos que se distribuyan nunca excedan del 6% del importe de las acciones, o que queden suprimidos los dividendos; D.- Que los socios no puedan tener más de una acción y el valor de ésta no exceda de diez pesos; E. Que la administración de la sociedad sea gratuita, salvo la gratificación que se conceda al cajero contador, la cual siempre será fija, nunca en proporción a las utilidades; F. Que los préstamos se hagan para fines productivos, y sólo a socios.

Artículo segundo.- Se eximen de toda clase de impuestos del estado y del municipio todas las operaciones que celebren y documentos que otorguen las instituciones a que el artículo anterior se refiere.³⁷

³⁶ La aprobación de este Decreto se explica en buena medida por la fuerza política del catolicismo local que, como ya se indicó, bajo las siglas del Partido Católico Nacional (PCN), en aquella época, correspondiente a la XXIII Legislatura Local, “contaba con un destacado grupo de diputados católicos encabezados por Miguel Palomar y Vizcarra y del cual formaban parte también los diputados Manuel F. Chávez y Pablo R. Lizana (suplente) [...] Además, la presencia del Partido Católico Nacional a nivel de los Gobiernos municipales resultaba igualmente relevante al controlar, entre otras, las alcaldías de Guadalajara y Tepatitlán y, desde luego, el gobierno del estado en la figura de José López Portillo y Rojas”. Idem, 40.

³⁷ Rojas Coria *op cit.*, 419; Barbosa Guzmán *op cit.*, 74.

Como producto de la aprobación del decreto 1590, podrían beneficiarse todas las cajas, independientemente de que siguieran el modelo de Tatalpa o el de Arandas. Pero, además, como señala Barbosa Guzmán, “los diputados aprobaron y dieron trámite al acuerdo de promover ante el Congreso de la Unión se declaren exentas de todo impuesto federal”³⁸.

Pero, sin duda, la ley más importante expedida por los legisladores católicos jaliscienses fue el decreto 1611, del 21 de junio de 1913, mediante el que se otorgó a las instituciones sindicales la personalidad civil, creando la figura de Unión Profesional, al amparo de la cual, como se ha expuesto, se fundaron la Caja de Tepatitlán y la de Ciudad Guzmán.

La ley de referencia constaba de un total de 14 artículos en los que, como se verá más adelante, se plasmaba, en términos jurídicos, el proyecto o modelo de Caja Rural diseñado años atrás por la iglesia católica. Para empezar, el artículo 2 definía a la Unión Profesional como

la asociación constituida para el estudio, protección y desarrollo de los intereses profesionales que son comunes a personas que ejercen en la industria, el comercio, la agricultura o las profesiones liberales con fin lucrativo, sea la misma profesión o profesiones similares, sea el mismo oficio u oficios que concurren al mismo fin.

Por su parte, el artículo cuarto, complementando los fines de la Unión Profesional, señalaba que estas podrían cumplir con los siguientes objetivos: “I. Mutualidad, ahorro, seguro y cooperación en bien de los asociados. II. Emplear los fondos de la Unión en inmuebles, en operaciones cooperativas o en empresas del arte u oficio que ejerzan los asociados”.

³⁸ Barbosa Guzmán *op cit.*, 39.

El artículo quinto disponía que debían estar integradas por un mínimo de “doce miembros mayores de edad” y el sexto aceptaba la participación de menores de 21 años y de mujeres casadas con las siguientes restricciones:

Quedarán separados de la Unión si el padre o tutor del menor, o el marido, en su caso, lo determinaren y lo hicieren saber a los directores de la Unión. El menor admitido por la Unión tendrá voz, pero carecerá de voto en las asambleas. No podrá haber uniones formadas exclusivamente por menores de edad. Las mujeres [...] constituirán Uniones exclusivamente femeninas, las cuales podrán federarse con las masculinas similares o anexas.

Asimismo, se admitía la posibilidad de que las mujeres fuesen elegidas para integrar la Junta de directores de la Unión, pero se negaba dicho derecho a los menores de edad.

Para comprobar la existencia legal de la Unión y de sus estatutos, el artículo 7 disponía la obligación de depositar una copia de su acta constitutiva en el Registro Público de la Propiedad; de igual manera, debían remitirse copias al Registro Público de todas aquellas actas de asamblea en las que se modificaran los estatutos o se designaran directores o gerentes.

El artículo 8, en su fracción III, señalaba terminantemente la prohibición de destinar el capital de la Unión “a tomar participación en cualquier empresa para objeto diverso de la Unión y que esta no establezca y gire, ni en admitir acciones u obligaciones de otras sociedades”.

El artículo 9 confirmaba el régimen de responsabilidad solidaria e ilimitada para las cajas rurales Raiffeisen, así como los requisitos de su constitución y operación establecidos en el decreto 1590.

Mediante el artículo 10, se ratificaba el carácter de no contribuyente, tanto a nivel estatal como municipal, de las cajas rurales y sus operaciones, y el artículo 11, validaba las donaciones de inmuebles de que fuesen objeto las Uniones Profesionales.

El artículo 12 señalaba que “en sus operaciones cooperativas o en el establecimiento y explotación de la industria que pueda emprender cada Unión, estará sujeta a las disposiciones del Derecho Común”.

Por el artículo 13, se prescribía la posibilidad de crear Federaciones de Uniones Profesionales con personalidad jurídica en los términos de la presente ley, las cuales estarían “compuestas de personas que ejercen la misma profesión o profesiones, conexas o similares, u oficios que concurren a la fabricación de los mismos productos”. Además, las Uniones federadas gozarían en cualquier tiempo del “derecho de separarse de la Federación” y los estatutos de las Federaciones deberían fijar “la manera de regular sus derechos”.

Finalmente, mediante el artículo 14, se obligaba al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a presentar “a la Cámara, cada tres años, un informe relativo a la ejecución” de las disposiciones contenidas en la ley de mérito.

De lo hasta aquí expuesto, puede deducirse que, en la práctica, la legislación vigente a nivel federal y la expedición por el Congreso Local de los tres decretos antes señalados favoreció la adopción del modelo de estatutos de la Caja Tatalpa como instrumento financiero especializado y desalentó el modelo Arandas de creación de cooperativas integrales o multiactivas, donde el servicio financiero no sería más que un medio para impulsar el desarrollo comunitario y la sustitución de intermediarios y agiotistas.

Sobre la vigencia o influencia real del paquete legislativo aprobado por los legislado-

res Jaliscienses, vale la pena señalar que los militares que encabezaron el cuartelazo de febrero de 1913, mediante el que se derrocó a Francisco I. Madero y se impuso en la Presidencia de la República al general Victoriano Huerta, declararon como inexistentes los dos últimos decretos debido a su expedición posterior a dicho acontecimiento.

No obstante lo anterior, como una última acción de promoción del cajismo rural, puede indicarse que todavía

por noviembre de 1913, el gobernador José López Portillo y Rojas dispuso la integración de una junta que, entre otros asuntos, se ocupara de elaborar un proyecto para el establecimiento de Cajas Rurales. Palomar fue invitado a pertenecer a ella. De esta manera, es de suponerse, el gobernador pretendió dar cumplimiento a uno de los puntos del programa que ofreciera cuando era candidato, y que hizo suyo por indicación, precisamente, de Palomar, el de promover los bancos rurales³⁹.

BALANCE GENERAL DE LA PRIMERA FASE DE IMPLANTACIÓN DE LAS COOPERATIVAS RURALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO (1910-1914)

Visto en sus justos términos, el modelo de Caja Rural de Ahorro y Préstamo impulsado por la iglesia católica en los estados de Jalisco e Hidalgo durante los años que van de 1910 a 1914 adolecía de serias dificultades de orden técnico para su adecuado funcionamiento. Probablemente, la más importante de ellas eran sus fuentes de fondeo, poco consistentes e insostenibles a largo plazo, lo cual introducía un factor permanente de incertidumbre y falta de seguridad.

Según Barbosa Guzmán, dado que los socios aportaban muy poco al capital social, los recursos para operar

habrían de provenir de los préstamos de los ricos, de unos bancos agrícolas, de los depósitos de los ahorros de toda clase de personas, de los depósitos de recursos de sociedades mutualistas y sindicatos católicos, todos los cuales, penetrados de desprendimiento, aceptarían una muy moderada tasa de interés, resultado de la modesta tasa prevista para sus prestatarios⁴⁰ [previsión subjetiva que muchas veces no se verificaba en la práctica].

En este mismo orden de ideas, las cajas rurales no pudieron sustraerse de las condiciones económicas imperantes. Las tasas de interés y los plazos a que estas prestaban variaban muy poco de las condiciones establecidas en las instituciones bancarias, eclesiales y públicas de la época⁴¹. En las cajas rurales, la diferencia entre la tasa activa (a los préstamos) y la tasa pasiva (a los depósitos) variaba desde el 0.5% a los dos puntos, como máximo⁴². En estas condiciones, siendo la membresía reducida y escasas las operaciones de préstamo, las cajas tenían problemas serios incluso para cubrir su gasto operativo.

El régimen de responsabilidad ilimitada y solidaria establecida o el temor a la insolvencia moral o económica de la institución inhibió el ingreso de socios y el aumento de los aho-

⁴⁰ Así, al momento de protocolizar las escrituras públicas de las Cajas Rurales, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio de 1889, se hizo indispensable fijar un valor mínimo a las acciones. Según señala Barbosa Guzmán, las dos primeras cajas fundadas, adoptaron las siguientes medidas: La Caja Arandas lo fijó en cincuenta centavos, mientras que la Caja Tatalpa en dos pesos, precio que podía pagarse en una sola exhibición o en pagos parciales, constituidos por abonos de cuando menos 25 centavos. *Idem*, 35-43.

⁴¹ De acuerdo con Barbosa Guzmán, la Mitra religiosa y el Código Civil vigente en el estado de Jalisco (artículo 2696), coincidían en el cobro de un rédito legal admitido del 6% anual.

⁴² En este aspecto, la Caja de Arandas se distinguió de las demás por manejar las tasas de interés más bajas: "paga el medio por ciento y cobra el tres cuartos". Barbosa Guzmán *op cit.*, 44.

³⁹ *Idem*, 76.

rros en las cajas rurales de los estados de Jalisco e Hidalgo. En el mejor de los casos, el número de socios superó ligeramente el ciento de afiliados, en la caja de Tepatitlán, y el capital social apenas alcanzó la cifra de 4.000 pesos en esta misma caja. En el conjunto del sistema, la membresía no superó las tres centenas y el capital disponible se movió alrededor de los 10.000 pesos.

Otro problema grave fue la excesiva sujeción de las cajas rurales a los dictados tanto de la curia católica como de la directiva del PCN, todo ello pesó en forma negativa para el ejercicio de su autonomía de gestión en un sentido plenamente democrático.

Pero, definitivamente, el problema principal tuvo que ver con su falta de continuidad histórica, pues solamente algunas de ellas lograron operar durante un período máximo de tres o cuatro años, ya que como se ha visto, este primer impulso de las cajas rurales de ahorro y préstamo se interrumpe de forma abrupta en el año 1914, debido al cese de toda la obra del catolicismo social, producto de la ocupación de los poderes locales por parte de las fuerzas Constitucionalistas, cuya gestión se distinguió por su tono marcadamente anticlerical. El Plan de Guadalupe y el decreto de Venustiano Carranza, del 24 de abril de 1914, desconocían las disposiciones de los gobiernos que hubieran otorgado su reconocimiento al régimen huertista, entre los que se encontraba el gobierno del estado de Jalisco.

Por tal motivo, Barbosa Guzmán afirma que “los miembros del Centro de Jalisco del PCN fueron perseguidos; muchos optaron por esconderse, tal y como lo hicieron sacerdotes; otros, abandonaron la entidad. Las Cajas lo sufrieron por su vinculación al partido y a la iglesia”⁴³.

A lo antes indicado, pueden añadirse otros factores que obstaculizaron la consoli-

El régimen de responsabilidad ilimitada y solidaria establecida o el temor a la insolvencia moral o económica de la institución inhibió el ingreso de socios y el aumento de los ahorros en las cajas rurales de los estados de Jalisco e Hidalgo.

ción y expansión del modelo de caja rural de ahorro y préstamo impulsado por la iglesia católica. En primer lugar, su marcado exclusivismo religioso, hecho que desalentó la participación de sectores sociales liberales y limitó su política de alianzas con diversas fuerzas políticas, que muy probablemente le hubieran proporcionado mayor difusión o proyección social.

En segundo lugar, la dependencia personalista de los sacerdotes, pues cualquier circunstancia que afectará a estos incidía en forma directa sobre la organización social. Incluso, como señala Barbosa Guzmán, algunas veces era “la corta permanencia en una parroquia, de un ministro entusiasmado por las cajas, lo que impedía que se consolidara la sociedad, sobre todo si el relevo no estaba interesado”⁴⁴.

Finalmente, influyó también la relativa distancia, incompreensión y descoordinación existente entre los expositores de los procedimientos técnico-operativos a nivel teórico o ideológico y quienes batallaban en el terreno práctico por materializar las ideas.

Pero, no obstante el conjunto de factores negativos antes apuntados, justo es reconocer también que la sola creación de las cajas rurales, con un sentido cooperativo y solidario, respondió a una necesidad sentida en el campo mexicano y, aunque fuese a nivel local y por un período corto de tiempo, logró su

⁴³ Idem, 77.

⁴⁴ Idem, 114.

objetivo principal que consistía en eliminar o, al menos limitar, la labor disolvente y empobrecedora de los usureros. La institución se asumió como no lucrativa, el reparto de excedentes se hacía entre los socios o se destinaba al fondo de reserva, en previsión de pérdidas o para emprender alguna obra de mejoramiento social o cultural, pero bajo ningún concepto fueron apropiados en forma particular por algunos socios, directivos o empleados, y tampoco se presentó ningún caso de corrupción o mal uso de los fondos. Concebida como una sociedad de personas y no de capitales, la Asamblea General de la Caja Rural reconoció un voto por socio, inde-

pendientemente de sus aportaciones, y procuró elevar moralmente a sus socios, manteniendo el espíritu de ayuda mutua, voluntarismo y servicio social.

Todos estos logros y un profundo cambio en las condiciones políticas y sociales del país harían que hacia principios de la década de los años veinte nuevamente la iglesia católica emprendiera la ardua tarea de establecer las cajas cooperativas de ahorro y préstamo en el medio rural del país, pero el análisis de dicha historia, que constituye la segunda fase de expansión de las cajas rurales en México, escapa a los límites y propósitos del presente trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

Adame Goddard, Jorge. *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos 1867-1914*. México: UNAM, 1981.

Barbosa Guzmán, Francisco. *La Caja Rural Católica de Préstamos y Ahorros en Jalisco: 1910-1914 y 1920-1924*. México: Ediciones del Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 1996.

Cockcroft, James D. *Precursores intelectuales de la Revolución mexicana (1900-1913)*. México: Secretaría de Educación Pública y Siglo XXI Editores, S.A. de C.V., 1985.

González Flores, Anacleto. "Una Caja Rural Raiffeisen en Jalisco", en *Revista Resurrección Social*, 15 de febrero de 1914.

Leal, Juan Felipe. *Del Mutualismo al Sindicalismo en México: 1843-1911*. México: Juan Pablos Editor, 2012.

Palomar y Vizcarra, Miguel. *El Sistema Raiffeisen, Manual*. México: Antigua Imprenta de Murguía, 1920.

Rojas Coria, Rosendo. *Tratado de Cooperativismo Mexicano*. México: Fondo de Cultura Económica. Primera Edición, 1952.

Rojas Herrera, Juan José. *La formación del movimiento cooperativo en México: Antecedentes organizacionales y momento constitutivo*. Dos tomos. Inédito, 2013.

Sociedad Nacional Cooperativa Limitada. *Breve Programa de sus propósitos y organización*. Folleto. México: Imprenta de A. Carranza e Hijos, 1915.

Yanes Rizo, Emma. *Historia de la comunidad tecnológica ferroviaria en México (1850-1950)*. Tesis de Maestría. Facultad de Filosofía y Letras. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.